



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/804/2020, de 26 de agosto, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa denominado «Del problema al reto: Un equipo para cada situación», durante los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de las competencias del profesorado a través de actuaciones formativas basadas en el trabajo entre iguales, el intercambio y la formación en la acción educativa.

En un mundo en cambio, donde los factores tecnológicos, sociales y económicos evolucionan de manera continuada en períodos cada vez más cortos de tiempo, la actualización del profesorado es fundamental para lograr la adaptación de los sistemas de educación y formación a las demandas del sistema productivo, mejorando el acceso del alumnado al mercado laboral.

Una de las claves del cambio metodológico en la educación es que el alumnado sea el que construye su propio aprendizaje, guiado y orientado por el profesorado, cambiando así las metodológicas expositivas tradicionales por sistemas de aprendizaje centrados en el alumnado, que les proporcionen habilidades para el empleo, la ciudadanía y la realización personal.

El presente proyecto de innovación educativa pretende afrontar todos estos cambios desde la perspectiva de un aprendizaje desde la experiencia, que conlleve la aplicación del conocimiento a la resolución de problemas y al desarrollo de proyectos, y lo hace con una doble intencionalidad: Promoviendo en los centros el desarrollo de nuevas propuestas de innovación organizativa y también de innovación pedagógica, donde se potencien nuevas intervenciones educativas en espacios flexibles de aprendizaje.

Por ello, estas metodologías enfatizan que la enseñanza debe tener lugar en un contexto con problemas del mundo real o de la práctica profesional, debiendo presentarse situaciones lo más cercanas posibles al contexto profesional en que el estudiante va a desarrollar su futuro.

Con tal fin, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, apuesta por la progresiva implantación de un modelo de nuevas metodologías de aprendizaje en el que el elemento central sea el aprendizaje colaborativo basado en retos.

La finalidad de este proyecto es fomentar la formación para el desarrollo profesional docente en la competencia de trabajo en equipo, la competencia en innovación y mejora, la competencia científica, la competencia didáctica, así como las competencias específicas

de cada especialidad, todas ellas necesarias de desenvolverse en el actual contexto laboral.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades y no discriminación. En su artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Determina, además, que los programas de formación permanente deberán contemplar, entre otros aspectos, la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, pone de manifiesto, entre otros aspectos, que la administración educativa debe planificar la formación permanente del profesorado adecuándola a la realidad educativa de la Comunidad. El mencionado decreto establece en su artículo 4 los principios que definen la formación permanente del profesorado, entre los que se encuentran la formación vinculada al desarrollo de las funciones docentes, planteando una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado, la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

A su vez, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades, establece los proyectos de innovación educativa como una de las modalidades de las actividades de formación.

En este sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León se adapta a las nuevas demandas planteadas por la evolución tecnológica y empresarial, favoreciendo la adquisición de competencias profesionales del profesorado relacionadas con el desarrollo de nuevos modelos organizativos y planteamientos pedagógicos, a través de la innovación educativa, fomentando las habilidades transversales del alumnado a través de un modelo de aprendizaje basado en retos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene como objeto establecer con carácter experimental el proyecto de innovación educativa denominado «Del problema al reto: Un equipo para cada situación», durante los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022.

2. La finalidad es fomentar las habilidades transversales del alumnado a través de un modelo de aprendizaje basado en retos, favoreciendo la adquisición de competencias profesionales del profesorado relacionadas con el desarrollo de nuevos modelos organizativos y planteamientos pedagógicos, a través de la incorporación de metodologías activas de innovación educativa.

Segundo.– Objetivos del proyecto.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- a) Mostrar al profesorado los nuevos contextos sociales y profesionales en los que se debe desenvolver la formación profesional.
- b) Formar al profesorado en el marco de aprendizaje colaborativo basado en retos detectando sus características y ventajas.
- c) Instruir al profesorado como agente activo y emprendedor en el marco del cambio metodológico con visión global de centro.
- d) Encaminar al profesorado hacia un marco de evaluación que potencie el desarrollo de las competencias a que se hace referencia en el apartado tercero.
- e) Desarrollar un modelo de implantación del cambio basado en redes colaborativas tanto a nivel de centro como entre los centros.
- f) Facilitar las relaciones entre todos los agentes que integran el proyecto como aspecto clave en un entorno de trabajo activo-colaborativo.
- g) Incorporar herramientas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC) que favorezcan y faciliten la generación y gestión de entornos de trabajo colaborativo.
- h) Sumar técnicas creativas para dinamizar el trabajo colaborativo de forma creativa.
- i) Implantar en el aula escenarios de aprendizaje activo-colaborativo que contemplen los aspectos trabajados en el curso.
- j) Asesorar y acompañar en la creación de una red que sirve de soporte para la implantación del modelo de aprendizaje en el sistema de formación profesional.

Tercero.– Competencias profesionales.

Las competencias profesionales que se pretenden desarrollar con el proyecto son las siguientes:

- a) Competencia didáctica y atención a la diversidad e inclusión educativa: Gestión del aula y espacios de aprendizaje utilizando metodologías innovadoras.
- b) Competencia en innovación y mejora: Apuesta por el cambio y la investigación, realización y ejecución de propuestas.

- c) Competencia de trabajo en equipo: Participación e implicación en proyectos comunes, actitudes de cooperación y de colaboración.
- d) Competencia intrapersonal e interpersonal: Gestión y promoción de valores, habilidades sociales y relacionales.

Cuarto.– Destinatarios.

El proyecto va dirigido a los centros integrados de formación profesional dependientes de la Consejería de Educación.

Quinto.– Responsable y carácter de los proyectos.

1. El responsable del proyecto será la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa.

La gestión y desarrollo de este proyecto de innovación corresponderá al Centro Superior de Formación del Profesorado (en adelante CSFP), que contará con la colaboración de las Áreas de Programas Educativos de las direcciones provinciales de educación, bajo la supervisión de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa.

2. La organización del proyecto tendrá carácter autonómico.

Sexto.– Procedimiento de selección de centros.

1. El proyecto de innovación educativa: «Del problema al reto: Un equipo para cada situación» formará parte del Plan autonómico de formación a que se refiere el artículo 25 del Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, y se integrará dentro de la oferta formativa del CSFP.

2. El CSFP lo incluirá en su oferta formativa del curso 2020-2021, en la que se determinará la forma, plazo y número de centros que podrán ser seleccionados para desarrollar el proyecto. La duración del proyecto abarcará dos cursos escolares: 2020/2021 y 2021/2022.

3. La selección se realizará por el CSFP, en función de los siguientes criterios de valoración:

- a) Criterios relacionados con la participación y calidad de gestión del centro: Hasta 40 puntos.
 - 1.º Por estar en posesión del nivel 4 o 5 de competencia digital CoDiCe TIC», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación durante el curso escolar 2019/2020, 5 puntos.
 - 2.º Por haber participado en proyectos del programa Aula-Empresa durante el curso escolar 2019/2020, relacionados con las TIC o nuevas metodologías, 2,5 puntos por proyecto hasta 5 puntos.

- 3.º Por haber desarrollado algún proyecto de formación profesional dual en el curso académico 2019/2020, 2,5 puntos por proyecto hasta 5 puntos.
 - 4.º Por participar en los campeonatos autonómicos de formación profesional Skills, en el curso escolar 2017/2018, 2,5 puntos por proyecto hasta 5 puntos.
 - 5.º Por tener profesorado que haya participado en la prospección de empresas para la creación de puestos de aprendizaje en el curso académico 2019/2020, 5 puntos.
 - 6.º Por tener autorizados cursos de especialización para su implantación en el curso 2020/2021, 2,5 puntos por cada curso de especialización hasta 5 puntos.
 - 7.º Por haber realizado proyectos de innovación y que éstos hayan sido premiados, en el curso escolar 2019/2020, 2,5 puntos por cada proyecto hasta 5 puntos.
 - 8.º Por participar en proyectos Erasmus+ para la movilidad de estudiantes y docentes, en el curso escolar 2020/2021, 5 puntos.
- b) Criterios relacionados con la calidad del proyecto, hasta 40 puntos.
- 1.º Justificación del proyecto: Relación entre las necesidades pedagógicas detectadas y la innovación educativa propuesta, hasta 10 puntos.
 - 2.º Originalidad y novedad del proyecto, hasta 10 puntos.
 - 3.º Implicación de las Tecnologías de la Información, la Comunicación y el Conocimiento para el desarrollo del proyecto, hasta 10 puntos.
 - 4.º Viabilidad y coherencia del proyecto atendiendo a la relación establecida entre objetivos, contenidos y metodología, hasta 10 puntos.
- c) Criterios relacionados con la aplicación y transferencia, hasta 40 puntos.
- 1.º Viabilidad y posibilidad de aplicación o adaptación en otros centros educativos y ciclos formativos, hasta 10 puntos.
 - 2.º Difusión del proyecto y sus resultados, hasta 10 puntos.
 - 3.º Relevancia del proyecto atendiendo a la mejora del rendimiento escolar del alumnado, hasta 10 puntos.
 - 4.º Mecanismos, indicadores y evidencias propuestas que permitan evaluar la consecución de resultados, con especial incidencia en la mejora de los resultados de aprendizaje y de rendimiento académico de los estudiantes, hasta 10 puntos.

d) Criterios relacionados con la implicación de la comunidad educativa, hasta 20 puntos.

1.º Participación justificada del ciclo formativo seleccionado, grupos docentes y equipos directivos en el proyecto, hasta 10 puntos.

2.º Implicación de la comunidad educativa en el desarrollo del proyecto, atendiendo especialmente a la participación activa del alumnado, hasta 10 puntos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar es de 140 puntos, requiriéndose un mínimo de 60 puntos en la suma de los apartados b), c) y d) para que el centro resulte seleccionado.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la máxima puntuación obtenida en las letras b), c), d) y a), por este orden.

Séptimo.– Desarrollo, y estructura del proyecto.

1. El desarrollo del proyecto abarca tres aspectos de la innovación educativa que implican la implementación en el centro de nuevos modelos curriculares, metodológicos y organizativos:

a) Innovación curricular, al incorporar un currículo globalizado e interdisciplinar con la necesidad de coordinación docente, trabajo en equipo, no compartimentado por módulos formativos.

b) Innovación metodológica a partir de la incorporación de metodologías activas y otras estrategias innovadoras de carácter colaborativo, en las que la implicación del profesorado y del resto de la comunidad educativa sean el motor del cambio y la regeneración pedagógica del centro.

c) Innovación organizativa del centro a partir de la explotación pedagógica de espacios flexibles de aprendizaje que den respuesta a las necesidades del alumnado y se adapten al trabajo a desarrollar para mejorar los procesos de aprendizaje de todo el alumnado.

2. Para el desarrollo del proyecto se contará con el asesoramiento y acompañamiento de personas con experiencia en la materia. En este aspecto, la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, en su tarea de seguimiento y apoyo en el desarrollo, podrá contar con la colaboración de personal externo especializado en este tipo de metodologías, que acompañará en la definición e implantación de un nuevo modelo de aprendizaje, que cada centro deberá redefinir, concretar y adaptar a su propia realidad educativa.

3. El proyecto se implementará a lo largo de los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022, contará con actuaciones de carácter autonómico, contando en su desarrollo con sesiones presenciales de información y formación, trabajo en equipo y formación en cada centro, así como observación y colaboración entre centros y trabajo colaborativo online.

4. El desarrollo del proyecto estará estructurado en las siguientes fases:

- a) 1.ª fase: Sensibilización, información, formación y diseño tendrá lugar en el primer trimestre del curso 2020/2021.

El objetivo es conocer la realidad de cada centro educativo seleccionado, profundizar en el currículo de los ciclos de formación profesional afectados y personalizar al máximo los contenidos, mediante acciones de difusión y sensibilización en toda la comunidad educativa y formación del profesorado.

- b) 2.ª fase: Trabajo en grupo de reflexión, análisis y elaboración de propuestas didácticas.

El objetivo es profundizar en las dinámicas generadas y expuestas en la fase anterior, poniéndolas en práctica con el alumnado. Tendrá lugar en el primer trimestre del curso 2020/2021 en los centros seleccionados.

- c) 3.ª fase: Aplicación al aula del proyecto, activación de equipos, formación, análisis y elaboración de propuestas didácticas.

El objetivo es la dinamización del profesorado al objeto de experimentar actividades generadoras de cambio en sus aulas. Tendrá lugar en el primer trimestre del curso 2020/2021.

- d) 4.ª fase: Análisis y contraste colaborativo de experiencias.

El profesorado participante, junto con expertos colaboradores, trabajará en la puesta en común de experiencias, asunción de nuevos conceptos y aplicación de herramientas de uso habitual en el centro docente. Tendrá lugar a lo largo del curso 2020/2021 en cada uno de los centros seleccionados y participará todo el profesorado implicado en el proyecto.

- e) 5.ª fase: Evaluación del proyecto: Análisis y avance en la implementación del proyecto.

En esta fase se contrastarán experiencias con la participación de los seleccionados y expertos, y se preverán acciones futuras. Tendrá lugar en el tercer trimestre del curso 2020/2021 en uno de los centros seleccionados y participará todo el profesorado implicado.

- f) 6.ª fase: Implementación real en las aulas.

En esta fase se desarrollarán las acciones del proceso de enseñanza-aprendizaje en los ciclos formativos y centros seleccionados, realizándose una evaluación continua de la implementación. Tendrá lugar en el curso 2021/2022.

Octavo.– Seguimiento y evaluación del proyecto.

1. La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, a través del CSFP, será la encargada de diseñar y llevar a cabo la evaluación de todas las actuaciones recogidas en el desarrollo del proyecto.

2. El seguimiento de las actuaciones realizadas en cada centro se llevará a cabo por la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, a través de las Áreas de programas educativos de las direcciones provinciales.

3. Los centros participantes realizarán las tareas y cumplimentarán los informes y los documentos que les sean requeridos al objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados consecuentes con el desarrollo del proyecto.

4. Los centros participantes elaborarán la memoria final del proyecto que se remitirá antes del 30 de mayo de 2022 al CSFP, en la que se recogerá la propuesta curricular diseñada y llevada a cabo, las evidencias y testimonios de aprendizaje con ejemplos y muestras del trabajo realizado, así como la evaluación y análisis de los resultados. La memoria final también reflejará el grado de consecución de los objetivos propuestos, las competencias desarrolladas, las actividades realizadas, el aprovechamiento de nuevos espacios de aprendizaje, las principales estrategias metodológicas utilizadas, así como la forma de llevar a cabo la organización general de todo el proyecto, el grado de implicación de la comunidad educativa y los procesos de seguimiento y evaluación establecidos.

5. De acuerdo con el artículo 25 de la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, una vez desarrollado el proyecto, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, con la colaboración del CSFP, realizará una evaluación final del mismo, de acuerdo con los instrumentos de evaluación diseñados y elaborados por esta dirección general, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- a) Evaluación de la formación recibida: Consecución de niveles competenciales, elaboración de experiencias innovadoras, el impacto en el aula, en el centro educativo y en el entorno, el grado de implicación del alumnado en su rol de motor del proyecto y de la comunidad educativa y el nivel de satisfacción de todos los implicados mediante cuestionarios específicos elaborados a tal efecto.
- b) Evaluación de impacto de las prácticas referidas a las distintas actuaciones de desarrollo del proyecto.
- c) Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo a través de la valoración de la participación e información aportada y compartida en las aulas virtuales creadas a tal efecto en el sitio web del CSFP.
- d) Valoración de la sostenibilidad del proyecto.

Noveno.– Reconocimientos al profesorado.

1. De acuerdo con la equivalencia establecida en el artículo 29.1 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades, la Dirección General

de Innovación y Formación del Profesorado, a través del CSFP, podrá reconocer, por cada curso escolar, hasta un máximo de cincuenta horas equivalentes a cinco créditos de formación al profesorado participante en esta actividad, bajo la modalidad de proyecto de innovación educativa.

2. Una vez cerrado el proyecto tendrá lugar una jornada autonómica de difusión de buenas prácticas y reconocimiento a los centros participantes.

Décimo.– Desarrollo.

Se faculta a los Directores Generales de Innovación y Formación del Profesorado, y de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de agosto de 2020.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS